

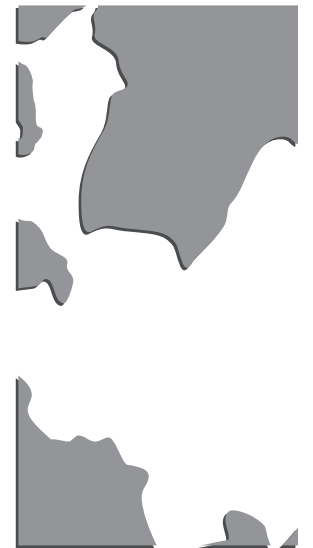


Medellín, martes 4 de octubre de 2022

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 23.701

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

32 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

CONTENIDO

DECRETOS

ORDENANZA



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS SEPTIEMBRE 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2022070005845	Septiembre 30	3	2022070005851	Septiembre 30	16
2022070005846	Septiembre 30	5	2022070005852	Septiembre 30	19
2022070005847	Septiembre 30	7	2022070005853	Septiembre 30	22
2022070005848	Septiembre 30	9	2022070005854	Septiembre 30	24
2022070005849	Septiembre 30	12	2022070005855	Septiembre 30	26
2022070005850	Septiembre 30	14			

SUMARIO ORDENANZA OCTUBRE 2022

Número	Fecha	Página
23	Octubre 04	29



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022***" faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° 2022010411520 del 26 de septiembre de 2022, para incorporar dentro del agregado de inversión los recursos correspondientes al aporte de la Secretaría de Inclusión Social y Familia por valor de Cien Millones de Pesos M/L (\$100.000.000), dentro del Contrato N° 4600014106 firmado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el 15 de septiembre de 2022, cuyo objeto es: "Generar alianzas interinstitucionales para fomentar el desarrollo de propuestas artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial étnico y resalten la cultura afroantioqueña"
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022030330729 del 27 de septiembre de 2022, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos de que trata el literal b) de este decreto, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023".
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera, certificó la viabilidad de dichas proyecciones que soportan las apropiaciones a adicionar.

- e. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, para generar alianzas interinstitucionales para fomentar el desarrollo de propuestas artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial étnico y resalten la cultura afroantioqueña de que trata el literal, para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-4888	253F	1.1.1.02.06.006	C	999999	100.000.000	Otras unidades de gobierno - transferencias para gastos de inversión- Conv_14106_INCL
TOTAL					\$ 100.000.000	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-4888	253F	2-3	C33012	060048	100.000.000	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)
TOTAL					\$ 100.000.000	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Hilda González Cuadros-Profesional Universitario		29-09-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto		29-09-22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera		30-09-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		30/09/2022
Vo.Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del daño antijurídico		30-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece: *“El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política”*
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° 2022010414802 del 27 de septiembre de 2022, para realizar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022030331004 del 27 de septiembre de 2022, para realizar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- e. Que el objetivo de este decreto es efectuar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33014	060053	89,566,380	Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia (900066)
0-1011					9,585,117	
4-1011					32,004,042	
0-1010	253F	2-3	C33017	060052	36,000,000	Dotación cultural y artística Antioquia"(900064)
TOTAL					\$ 167,155,539	

Artículo 2°. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33012	060048	125,566,380	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)
4-1011					32,004,042	
0-1011					9,585,117	
TOTAL					\$ 167,155,539	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Hilda González Cuadros-Profesional Universitario		29-09-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto		29-09-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera		30-09-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		30/09/2022
Vo.Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del daño antijurídico		30-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005847

Fecha: 30/09/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **“Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política”.
- b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado No. 2022020050088 del 28 de septiembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para la Secretaría de Hacienda.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020050330 del 29 de septiembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para la Secretaría de Hacienda, con el fin de gestionar el uso de recursos del FONPET respecto del cobro y pago de obligaciones pensionales con entidades relevantes, así como el saneamiento, depuración de las obligaciones de carácter pensional y apoyo transversal en el proyecto de historias laborales PASIVOCOL y en diferentes actividades para el aumento en la cobertura del pasivo pensional del Departamento de Antioquia.

WBENMEZH

.8542

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	173H	2-3	C45994	220283	\$56.788.792	Administración eficiente del Pasivo Pensional Antioquia
4-1011	173H	2-3	C45994	220283	\$200.000.000	Administración eficiente del Pasivo Pensional Antioquia
TOTAL					\$256.788.792	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	172H	2-3	C45994	220289	56.788.792	Consolidación de la hacienda pública del Departamento de Antioquia
4-1011	172H	2-3	C45994	220289	200.000.000	Consolidación de la hacienda pública del Departamento de Antioquia
TOTAL					\$256.788.792	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Freddy Benitez Holguin, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	30/09/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	30/09/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	30/09/22
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	30/09/22
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijuridico	<i>[Firma]</i>	30/09/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005848

Fecha: 30/09/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales**. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que la Secretaría de Hacienda, trasladará recursos por valor total de \$11.657.564.266, para el componente de inversión en la Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, Secretaría de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones, Secretaría de Turismo y Secretaría de Seguridad y Justicia, teniendo en cuenta que mediante los respectivos radicados que a continuación se detallan, las dependencias informaron los proyectos de inversión en los cuales se requieren los recursos, con su respectiva justificación, así:

Radicado	Dependencia	Valor (\$)
2022020050284 del 29 de septiembre de 2022	Secretaría de Educación	628.000.000
2022020050286 del 29 de septiembre de 2022	Secretaría de Educación -	1.000.000.000
2022020050324 del 29 de septiembre de 2022	Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia	1.562.663.000
2022020050084 del 28 de septiembre de 2022	Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia	100.000.000
2022020049690 del 27 de septiembre de 2022	Secretaría de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones	4.844.661.341
2022020050204 del 29 de septiembre de 2022	Secretaría de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones	3.092.239.925
2022020050296 del 29 de septiembre de 2022	Secretaría de Turismo	200.000.000
2022020045134 del 05 de septiembre de 2022	Secretaría de Seguridad y Justicia	230.000.000
	Total	\$11.657.564.266

BJIMENEZZ

8543

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- c. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2022020050374 del 29 de septiembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$11.657.564.266, para proyectos de inversión en diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, donde cada una de ellas informó los rubros debidamente justificados para trasladar los recursos.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020050429 del 29 de septiembre del 2022.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de rubros desde gastos de funcionamiento y de inversión de la Secretaría de Hacienda, para proyectos de inversión en varias dependencias de la Gobernación de Antioquia, para darle cumplimiento a los planes y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-1010	172H	2-2-2-02-02-002-04	C24	999999	2.900.000.000	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal
0-1010	172H	2-2-1-03-02-004	C24	999999	50.263.367	Organismos multilaterales
0-1010	172H	2-2-1-03-02-004	C22	999999	18.690.000	Organismos multilaterales
0-1010	172H	2-2-2-03-02-002-02	C24	999999	7.600	Banca comercial
0-1010	172H	2-2-1-02-02-004	C24	999999	2.031.039.033	Organismos multilaterales
0-1010	172H	2-3	C45994	220289	6.657.564.266	Consolidación de la hacienda pública del departamento de Antioquia
				TOTAL	\$11.657.564.266	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	151F	2-3	C33012	900054	80.000.000	Desarrollo "Portafolio Departamental de estímulos y concertación" Antioquia
0-1010	151F	2-3	C33011	900047	548.000.000	Difusión "Antioquia Vive" Antioquia
0-1010	151F	2-3	C43021	900120	1.000.000.000	Apoyo técnico y psicosocial a atletas y para atletas Antioquia
0-OI1010	131D	2-3	C19061	010064	1.562.663.000	Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del departamento de Antioquia
0-1010	121C	2-3	C45032	220313	100.000.000	Fortalecimiento tecnológico, administrativo, y operativo a los cuerpos de bomberos Antioquia
0-1010	175H	2-3	C23011	160035	4.844.661.341	Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC. Antioquia
0-1010	175H	2-3	C23012	160031	3.092.239.925	Fortalecimiento de los sistemas de Información en la Gobernación de Antioquia
0-1010	164G	2-3	C35021	110040	100.000.000	Desarrollo de habilidades territoriales para el turismo Antioquia
0-1010	164G	2-3	C35021	110041	100.000.000	Desarrollo de Marketing Turístico en el Departamento Antioquia
0-1010	122C	2-3	C12021	090009	230.000.000	Fortalecimiento del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$11.657.564.266	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández – Profesional Universitaria	<i>Isabel</i>	29/09/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo</i>	29/09/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Patricia</i>	30/09/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana</i>	30-09-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>David</i>	30-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005849

Fecha: 30/09/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que mediante oficio con radicado 2022020050096 del 28 de septiembre de 2022, el Secretario de Minas, solicitó a la Secretaría de Hacienda asignación de recursos en el rubro de Viáticos de los Funcionarios en Comisión.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. "Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas"**, mediante oficio con radicado 2022020050342 del 29 de septiembre de 2022, la Secretaría de Hacienda, solicitó realizar traslado presupuestal a la Secretaría de Minas.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal a la Secretaría de Minas, con el fin de que dicha dependencia cuente con recursos disponibles en el rubro de viáticos de los funcionarios en comisión, para dar cumplimiento a las metas y obligaciones como delegatarios de la Agencia Nacional de Minería (ANM).

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la SECRETARÍA DE HACIENDA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Á.Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-3-05-09-054	C	999999	40.000.000	Transferencias Corrientes A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales
TOTAL					40.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la SECRETARÍA DE MINAS, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Á.Fun..	PEP	Valor	Descripción
0-1010	162G	2-1-2-02-02-010	C	999999	40.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
TOTAL					40.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Maribel S</i>	29-9-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLC</i>	29-09-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>J</i>	29-09-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>DS</i>	30-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005850

Fecha: 30/09/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento de Antioquia

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que el Secretario de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado 2022020050060 del 28 de septiembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de realizar traslado presupuestal a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, por valor de \$400.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado 2022020050080 del 28 de septiembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado de recursos de la Secretaría de Infraestructura Física, a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, con el fin de que dicha dependencia, pueda fortalecer las potencialidades y el goce efectivo de derechos de las personas desde la gestación y hasta los primeros seis años de vida, en condiciones de dignidad y afecto, a través de la generación de estrategias que propicien su desarrollo integral.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, de conformidad con el siguiente detalle:

8545

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-1011	111B	2-3	C24021	170016	360.000.000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia
0-1011	111B	2-3	C24021	170016	40.000.000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia
TOTAL					400.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-1011	133D	2-3	C41021	070125	360.000.000	Implementación del programa Unidos por la Primera Infancia del Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida" 2020 - 2023 Antioquia.
0-1011	133D	2-3	C41021	070125	40.000.000	Implementación del programa Unidos por la Primera Infancia del Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida" 2020 - 2023 Antioquia.
TOTAL					400.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Maribel</i>	29-9-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo</i>	29-9-22
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP Salazar</i>	29-9-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>FRANCO</i>	29/09/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>David</i>	30-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: D 2022070005851

Fecha: 30/09/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece: "**Artículo 26: Facultades para modificaciones presupuestales**. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades *pro t mpore* al Gobernador durante la vigencia de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política".
- b. Que el artículo 71 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**", en su artículo 71 establece los lineamientos que aplican específicamente a los establecimientos públicos en cuanto a las modificaciones presupuestales a la inversión, determinando que las adiciones presupuestales al agregado de inversión, independientemente de la fuente de financiación, deberán incorporarse por decreto del Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición y previa actualización de la ficha en el Banco Único de Programas y Proyectos – BUPPI y demás requisitos legales exigidos.
- c. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio No. 202203005440 del 30 de septiembre de 2022, concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos por valor de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000).
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos a través del oficio No. 2022030334062 del 30 de septiembre de 2022.
- e. Que La Secretaría de Educación Departamental, cuenta con los conceptos favorables emitidos por el Departamento Administrativo de Planeación, con radicados No. 2022020050429 y 2022020050463 del 29 de septiembre de 2022, para incorporar los recursos.
- f. Que la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia, certificó la viabilidad de incorporar los recursos con radicado No. 202201015797 del 30 de septiembre de 2022.

BJIMENEZZ

8546

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

g. Que el objetivo de este decreto es la incorporación de recursos para el proyecto técnico, científico y social al deportista, se requiere para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo y con éste se pagaría 1 mes y 10 días del apoyo económico y parte del apoyo educativo a los atletas. De igual forma los recursos de Juegos Deportivos Institucionales se requieren para dar cumplimiento al calendario de juegos; desde INDEPORTES Antioquia, se deben realizar los Juegos Departamentales que convocan a los seleccionados de los 125 municipios para competir por el título departamental en 32 disciplinas deportivas que incluyen deportes convencionales y otros para personas con discapacidad. Las Fases Subregionales del certamen se deben realizar entre el 11 y 30 de noviembre de 2022 en los municipios de Santa Rosa de Osos, Envigado, Chigorodó, Cisneros, Jericó y Guatapé y la Final Departamental está programada entre el 28 de noviembre y el 11 de diciembre de 2022, en el municipio de Itagüí. Estas sedes fueron anunciadas recientemente por la Gobernación de Antioquia en el evento de presentación oficial de los Juegos. Adicional a lo anterior, la realización de los Juegos Departamentales exige la contratación de alimentación, medallería, trofeos, juzgamiento y otras necesidades de tipo logístico, para garantizar la participación de cerca de 9.000 deportistas. Los Juegos Departamentales son el certamen deportivo de mejor acogida en el Departamento y para el cual los deportistas antioqueños se han preparado desde los primeros meses del año.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese al Presupuesto y PAC de ingresos de Indeportes Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Valor	Descripción
0-1010	252 F	I.1.1.02.06.006.06	\$5.000.000.000	Otras unidades de gobierno (recursos transferencias 0-1010)
TOTAL			\$5.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese al Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	252 F	2-3	C43011	050057	\$4.000.000.000	Fortalecimiento de los juegos del sector social comunitario en los municipios del Dpto Ant)
0-1010	252 F	2-3	C43021	050069	\$1.000.000.000	Apoyo técnico y psicosocial a los Deportistas de Antioquia (900120)
TOTAL					\$ 5.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros - Profesional Universitario	<i>HGC</i>	30-09-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	30-09-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	30-09-22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	30-09-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	30-9-11

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005852

Fecha: 30/09/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece: **"Artículo 26: Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades *pro tēpore* al Gobernador durante la vigencia de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política".
- b. Que el artículo 71 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022"**, en su artículo 71 establece los lineamientos que aplican específicamente a los establecimientos públicos en cuanto a las modificaciones presupuestales a la inversión, determinando que las adiciones presupuestales al agregado de inversión, independientemente de la fuente de financiación, deberán incorporarse por decreto del Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición y previa actualización de la ficha en el Banco Único de Programas y Proyectos – BUPPI y demás requisitos legales exigidos.
- c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó mediante oficio interno No. S2022-000732 y radicado de la Gobernación de Antioquia No. 2022010408548 de 22 de septiembre de 2022, la adición de recursos por valor de \$628.000.000, cuyo objeto es llevar a cabo el fomento y la circulación de las prácticas artísticas y culturales del Departamento, con presencia de 9 grupos de artistas de Antioquia Vive la Música en Bogotá, en el marco de la Feria de la Antioqueñidad; la participación de grupos antioqueños en los eventos con presencia del Gobernador de Antioquia, en los Municipios del Departamento, y el apoyo en la logística de eventos de carácter regional, así como el fortalecimiento de las actividades comunicacionales enmarcadas en la circulación, difusión y posicionamiento de la entidad territorial.
- d. Que mediante oficio No. 2022020050374 de 29 de septiembre de 2022, la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable para realizar unos traslados presupuestales de la Secretaría de Hacienda a diferentes dependencias, entre ellas la Secretaría de Educación, de la cual hace parte el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con una solicitud de \$628.000.000.

BJIMENEZZ

8547

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- e. Que mediante oficio No. 2022020050429 de 29 de septiembre de 2022, el Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, emitió concepto favorable para traslado de recursos, para cubrir las solicitudes de recursos de las dependencias que se detallan en el numeral 4 de dicho concepto, dentro del cual se encuentra el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con asignación de \$628.000.000, adscrito a la Secretaría de Educación.
- f. Que teniendo en cuenta lo contenido en el inciso anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio No. S-2022-000758, radicado de la Gobernación de Antioquia No. 2022010421136 del 30 de septiembre de 2022, para incorporar dentro del agregado de inversión los recursos por valor de \$628.000.000, para llevar a cabo el fomento y la circulación de las prácticas artísticas y culturales del Departamento, con presencia de 9 grupos de artistas de Antioquia Vive la Música en Bogotá, en el marco de la Feria de la Antioqueñidad; la participación de grupos antioqueños en los eventos con presencia del Gobernador de Antioquia en los municipios del departamento, y el apoyo en la logística de eventos de carácter regional, así como el fortalecimiento de las actividades comunicacionales enmarcadas en la circulación, difusión y posicionamiento de la entidad territorial.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No. 2022030334063 del 30 de septiembre de 2022, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos de que trata el literal b) de este decreto, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”.
- h. Que en cumplimiento de lo contenido en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, la Subdirección Administrativa y Financiera certificó la viabilidad de la adición de recursos.
- i. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, de los recursos de que trata el literal b) del mismo, dentro del Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2022, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023” y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, del Instituto de Cultura de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Ce Gestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	I.1.1.02.06.006	C	999999	628.000.000	Otras unidades de gobierno - transferencias para gastos de inversión
TOTAL					\$ 628.000.000	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, del Instituto de Cultura de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Ce Gestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33012	060048	80.000.000	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)
0-1010	253F	2-3	C33011	060045	548.000.000	Difusión "Antioquia Vive" Antioquia(900047)
TOTAL					\$ 628.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros - Profesional Universitario	<i>HGC</i>	30-09-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	30-09-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DPSSF</i>	30-9-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>DAO</i>	30-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005853

Fecha: 30/09/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9 Artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 29 de septiembre de 2022, recursos de Excedentes de Recursos Propios del Departamento, de la Cuenta Maestra Otros Gastos en Salud Inversión, con situación de fondos procedentes de la "Ley de Metros 2021", en la suma de \$ 2.149.995.733 de Saldo en Caja y Bancos, año 2021, incorporados al presupuesto de gastos en el año 2021, mediante el Decreto 2021070001984 del 31 de mayo 2021.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante No. 2022020050275 del 29 septiembre del 2022, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2022, en la suma \$ 2.149.995.733, recursos provenientes del Saldo en Caja y Bancos de la vigencia 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2022, mediante oficio No.2022020050302 del 29 de septiembre del 2022.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio No. 2022020050323 del 29 de septiembre del 2022.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio No.2022020050465 del 29 de septiembre de 2022.
- g. El objetivo de este decreto es incorporar recursos con la finalidad de continuar con el cumplimiento de los compromisos referentes a los pagos de Bonos Pensionales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

BJIMENEZZ

8548

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
4-011011	131D	I-1-2-10-02	C	999999	2.149.995.733	Superávit fiscal-Excedentes Recursos Capital Propios.
TOTAL					\$2.149.995.733	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
4-011011	131D	2-3	C45992	220308	2.149.995.733	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 2.149.995.733	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Aida Tobón Franco \ Profesional Universitaria		30/09/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		30/09/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		30/09/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		30/09/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		30-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que mediante oficio con radicado 2022020050394 del 29 de septiembre de 2022, la Secretaría de Educación, solicitó a la Secretaría de Hacienda asignación de recursos adicionales para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
- c. Que para atender la solicitud enviada por la Secretaría de Educación, la Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado 2022020050458 del 29 de septiembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$2.000.0000.000 de la Secretaría de Hacienda a la Secretaría de Educación.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020050474 del 29 de septiembre de 2022.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Hacienda a la Secretaría de Educación, ya que se requiere asignación de recursos adicionales al Politécnico Colombiano

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Jaime Isaza Cadavid para ejecutar acciones que permitan el fortalecimiento del servicio educativo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en la SECRETARÍA DE HACIENDA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-3	C45994	220289	\$2.000.000.000	Consolidación de la hacienda pública del Departamento de Antioquia Medellín

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	151F	2-3	C22021	900119	\$2.000.000.000	"Fortalecimiento y mejoramiento del acceso equitativo y permanencia docente en la educación superior en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Antioquia Antioquia"

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario		
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	30/09/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	30/09/2022
Vo Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	30-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070005855

Fecha: 30/09/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que mediante oficio con radicado 2022020050508 del 30 de septiembre de 2022, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal, para gestionar la reubicación de cargos en diferentes Secretarías de la Administración Departamental.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas"**, mediante oficio con radicado 2022020050537 del 30 de septiembre de 2022, la Secretaria de Hacienda autorizó el traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del

f

f

8550

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, con el fin de gestionar la reubicación de un cargo de la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones y de un cargo de la Oficina Privada adscrita al Despacho del Gobernador, a la Secretaría de Suministros y Servicios - Dirección de Gestión Documental.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la SECRETARÍA DE HACIENDA y en el DESPACHO DEL GOBERNADOR, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	9.433.899	Sueldo básico
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	120	Auxilio de Transporte
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	586.998	Bonificación por servicios prestados
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	809.088	Prima de Servicios
0-1010	172H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	3.696.605	Vacaciones
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	2.618.062	Prima de Vacaciones
0-1010	172H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	321.801	Bonificación especial de recreación
0-1010	172H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	3.496.335	Prima de Navidad
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	5.911.782	Salario
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	120	Auxilio de Transporte
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	246.324	Bonificación por servicios
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	256.587	Prima de Servicios
0-1010	100A	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	272.930	Vacaciones
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	272.932	Prima de Vacaciones
0-1010	100A	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	35.762	Bonificación especial por recreación
0-1010	100A	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	645.248	Prima de Navidad
TOTAL					28.604.593	

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, de conformidad con el siguiente detalle:

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	9.433.899	Sueldo básico
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	120	Auxilio de Transporte
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	586.998	Bonificación por servicios prestados
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	809.088	Prima de Servicios
0-1010	175H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	3.696.605	Vacaciones
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	2.618.062	Prima de Vacaciones
0-1010	175H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	321.801	Bonificación especial de recreación
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	3.496.335	Prima de Navidad
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	5.911.782	Salario
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	120	Auxilio de Transporte
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	246.324	Bonificación por servicios
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	256.587	Prima de Servicios
0-1010	174H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	272.930	Vacaciones
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	272.932	Prima de Vacaciones
0-1010	174H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	35.762	Bonificación especial por recreación
0-1010	174H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	645.248	Prima de Navidad
TOTAL					28.604.593	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	Maribel	30-9-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	Guillermo	30-9-2022
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	Diana	30-09-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	Jurídica	30-09-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	David	30-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 23
Fecha: (04 OCT 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 28 de 2017.

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromiso de vigencia futura ordinaria, para adicionar y prorrogar un contrato cuyo objeto consiste en: **“PRESTAR A LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA LOS SERVICIOS DE CONTACT CENTER Y BPO, PARA APOYAR LA CONSOLIDACIÓN DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, por la suma de dos mil ciento cuarenta y un millones cuatrocientos sesenta mil doscientos setenta y nueve pesos M.L (\$2.141'460.279), proveniente de recursos del fondo 0 -1010, con cargo a la vigencia fiscal 2023 así:


VIGENCIA 2023: \$ 2.141'460.279

1



Calle 42 No. 52 - 186 - CAD La Alpujarra
Teléfono: 383 96 46 Fax: 383 96 03
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

8494

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

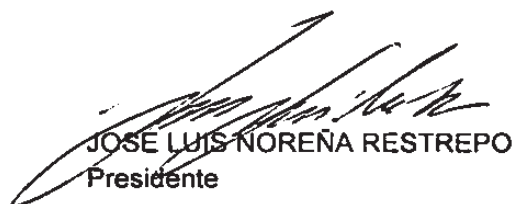
ARTÍCULO 2º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **vigencias futuras ordinarias**, con el fin de suscribir el contrato que tiene por objeto **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO PARA LA GESTION DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, por valor de **MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.410.899.425)**, provenientes de recursos del fondo 0-8115, con cargo a la vigencia fiscal 2023, así:

VIGENCIA 2023	\$1.410.899.425
----------------------	------------------------

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, a través de la Dirección de Presupuesto, una vez comprometidos los recursos a que se refiere los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 4º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 26 días del mes de Septiembre de 2022


JOSE LUIS NOREÑA RESTREPO
 Presidente


JULIO CÉSAR LOPERA POSADA
 Secretario General

2



Calle 42 No. 52 - 186 - CAD La Alpujarra
 Teléfono: 383 96 46 Fax: 383 96 03
 Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

Recibido para su sanción el día 27 de septiembre de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 04 OCT 2022

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 23 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador


NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Yeiny Yuliett Hernández Pardo
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
